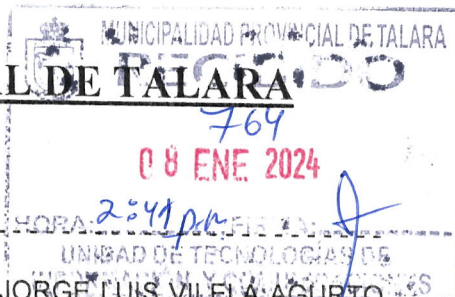




# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA



## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 19-01-2024-MPT

Talara, 05 de enero de 2024.-

**VISTO:** La propuesta presentada por el Gerente Municipal – Abog. JORGE LUIS VILELA AGURTO, para que la Abog. FLOR AMELI AGUILAR ABAD, desempeñe el cargo de la SUBGERENCIA DEL DESARROLLO DE LA EDUCACION, CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUDES de la Municipalidad Provincial de Talara; y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la Alcaldía es órgano ejecutivo del Gobierno Local; y que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; asimismo, el numeral 6) del artículo 20° de la misma norma señala que son atribuciones del alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, del mismo modo el numeral 17) del artículo 20° de la norma precitada, modificado por la Ley N° 31433, establece que constituye una atribución del Alcalde, la designación de los funcionarios de confianza, a propuesta del Gerente Municipal;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2° del Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones, aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, establece que las Oficinas de Recursos Humanos, o las que hagan sus veces en las entidades públicas, son responsables de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a cargos o puestos de funcionarios/as y directivos/as públicos/as de libre designación y remoción;

Que, la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente; y, de conformidad con el numeral 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde, designar y cesar al Gerente Municipal, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente, y en los documentos de gestión interna;

Que, el artículo 180° Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece que para el inicio del vínculo de los funcionarios y directivos públicos se requiere la emisión de una resolución administrativa por parte de la autoridad competente conforme a la normativa de la materia;

Que, la presente Resolución de Alcaldía se suscribe en virtud al Principio de Legalidad establecido en el TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la ley y el derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales fueron conferidas;

Que, con Informe N° 234-12-2023-URH-MPT de fecha 22-12-2023, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, indica que según lo declarado en la Hoja de Vida o Currículo documentado del postulante, la Abog. FLOR AMELI AGUILAR ABAD, si cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley 31419 y no se encuentra impedida o inhabilitada para el ejercicio de la función pública; y que sin perjuicio de lo declarado por el funcionario, la Unidad de Recursos Humanos procederá a efectuar una fiscalización posterior a la información contenida en el expediente.





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

Estando a lo expuesto, y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 14° del Decreto Legislativo 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público concordante con el artículo 77° de su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y el Cuadro para Asignación de Personal vigente;

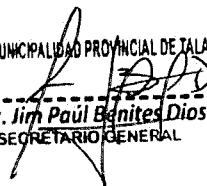
### **SE RESUELVE:**

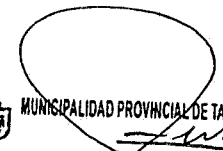
**ARTÍCULO PRIMERO:** DESIGNAR a partir del 09-01-2024, a la Abog. **FLOR AMELI AGUILAR ABAD**, en el cargo de **SUBGERENTE DEL DESARROLLO DE LA EDUCACION, CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUDES** de la Municipalidad Provincial de Talara; el mismo que desempeñará bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento, asignándole el nivel y remuneración que le corresponde conforme a Ley.

**ARTICULO SEGUNDO:** NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico e Inclusión Social, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina Planeamiento y Presupuesto, Subgerencia Desarrollo de la Educación, Cultura, Deporte y Juventudes y Unidad de Recursos Humanos para los fines respectivos que le corresponda a cada unidad orgánica.

**ARTICULO TERCERO:** ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente resolución en el portal web de la Municipalidad Provincial de Talara.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE. -**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA  
Abog. Jim Paul Benites Dioses  
SECRETARIO GENERAL

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA  
Arq. Sigifredo Juan Zárate Vite  
ALCALDE PROVINCIAL DE TALARA

Copias:

Interesada

GM

OAJ

GDEIS

SGDECDJ

URH (02 – Escalafón File Original 82 folios)

UTIC

Archivo.